RESOLUCIÓN No. 0195 DEL 2009

(28 ABR 2009)

"Por la cual se concede autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de una estación de servicio automotriz, en el Municipio de Tunja"

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las conferidas en la Resolución No. 82588 de 1994, los Decretos 4299 de 2005 y 1333 de 2007,

CONSIDERANDO

Que el señor AUGUSTO VARGAS SAENZ, en su calidad de Propietario, solicitó la expedición de autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles derivados del petróleo en el Municipio de Tunja, en la estación de servicio denominada **"ESSO MALDONADO"**, establecimiento comercial ubicado en la Calle 29 A No 10-19 de la Ciudad de Tunja.

Que el señor AUGUSTO VARGAS SAENZ, fundamentó su petición en los siguientes términos: *"Por medio de la presente, me permito solicitar de forma comedida se sirva expedir la Resolución de Operación de la Estación de Servicio Esso Maldonado ubicada en la Calle 29 A No 10-19 de la ciudad de Tunja, según Resolución 82588 de 1.994 emanada del Ministerio de Minas y Energía, donde delegó en los Alcaldes la función de vigilancia, fiscalización y verificación del cumplimiento de los requisitos a cargo de los interesados en desarrollar la actividad de Distribución Minorista a través de Estación de Servicio automotriz o fluvial."*

Qué para lo anterior el peticionario anexo:

-Certificado Cámara de Comercio.

-Copia de Licencia de construcción

-Copia de Licencia Ambiental.

-Copia de Póliza de Seguro Extracontractual.

-Copia de Certificado de Conformidad.

-Copia Contrato con el Mayorista.

-Copia del RUT.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Gobierno Nacional a través de los Decretos 4299 de 2005 y 1333 de 2007, estableció los requisitos, obligaciones y régimen sancionatorio aplicables entre otros a los distribuidores minoristas a través de estaciones de servicio automotriz.

Por lo cual, toda estación de servicio automotriz deberá acogerse a los citados Decretos y en tal sentido obtener en primera instancia del organismo certificador correspondiente, el certificado de conformidad en cumplimiento al reglamento técnico establecido para el efecto (Decreto 1521 de 1998) y una vez obtenido el mismo, presentar a la Alcaldía Municipal los demás documentos requeridos en el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, a fin de obtener la respectiva autorización.

Cabe resaltar que mediante la Resolución 82588 de 1994 el Ministerio de Minas y Energía delegó en cabeza de las Alcaldías Municipales las funciones de vigilancia, fiscalización y conocimiento de las infracciones, disposición que a la fecha se encuentra vigente y para su ejercicio los Alcaldes Municipales deben observar los señalamientos que sobre la materia dispone la normatividad actual, es decir, los Decretos 4299 de 2005, 1333 de 2007, 1521 y 1717 de 2008 o aquellos que la modifiquen, adicionen o deroguen.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Conforme a la solicitud presentada por el señor AUGUSTO VARGAS SAENZ, el Despacho entra a pronunciarse previas las siguientes consideraciones:

El artículo 21 del Decreto 4299 de 1995, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 1333 de 2007, establece que "Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue, para lo cual deberá presentar los documentos relacionados en dicho articulado.

Ahora bien, una vez revisados los documentos adjuntados por el señor AUGUSTO VARGAS SAENZ, en su solicitud, podemos establecer que los mismos concuerdan con los requisitos exigidos en el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005 en concordancia con el artículo 4 del Decreto 1333 de 2007, los cuales se proceden a relacionar de la siguiente manera:

1. Copia de los estatutos sociales (en este caso especifico no se exigen por ser una persona natural).

2. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Tunja, de fecha 15 de abril de 2009, expedido con una antelación no superior de tres (3) meses en el cual se verificó, que según su objeto social desarrollaran la actividad de distribución minorista de combustibles líquidos y lubricantes derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz, dicho certificado se allego con posterioridad a la solicitud de expedición de la Resolución para entrar en operación, con el fin de cumplir con la vigencia y validez establecidos en artículo 21 del Decreto 4299 de 2005.

3. Licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Tunja y del permiso ambiental expedido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ.

4. Autorización del Ministerio de Transporte, para la ubicación de la estación de servicio. (no se requiere al no estar ubicada en carretera a cargo de la Nación).

5. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. Certificado expedido por ESTÁNDAR SGS acreditando el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico (Decreto 1521 de 1998).

7. Certificación expedida por ExxonMobil de Colombia S.A., en las cuales se demuestra que se han celebrado contratos de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo.

8. Copia del Registro Único Tributario RUT.

Que en cumplimiento de las normas antes referidas el Municipio es competente para expedir autorización para funcionamiento, por la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.

En mérito de lo expuesto, el Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE a la estación de servicio **" ESSO MALDONADO"** ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustible de una estación de servicio automotriz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al señor AUGUSTO VARGAS SAENZ, en su condición de Propietario de la ESTACION DE SERVICIO ESSO MALDONADO, del contenido de la presente resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 28 ABR. 2009

ARTURO JOSÉ MONTEJO NIÑO
Alcalde Mayor de Tunja

Revisó: Carlos Arturo Benítez Castelblanco/ Secretario Jurídico

Elaboró: Efrén Callejas Cuervo/Técnico Operativo

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	AUTORIDAD AMBIENTAL	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FGR-35	Página 1 de 2
		Versión 1	16/11/2016

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EVALUACION PLANES DE CONTINGENCIA (TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS Y ESTACIONES DE SERVICIO)

DATOS DE LA EMPRESA

1. Persona Natural X Persona Jurídica ☐ Pública ☐ Privada ☐
2. Nombre de la empresa: ***Estación de servicio ESSO Maldonado***.
 C.C. ☐ NIT ***X*** No. ***2.857.953 de Bogotá***
 Dirección: ***Calle 29 A N° 10-19*** Ciudad: ***Tunja***
 Teléfono (s): ***(8) 7422823*** Fax: ***(8) 7422823*** E-mail: ***essomaldonadotunja@gmail.com***
 Representante Legal: ***Augusto Vargas Saenz***
 C.C. No. ***2.857.953 de Bogotá***
 Dirección ***Calle 29 A N° 10-19*** Ciudad: ***Tunja***
 Teléfono (s): ***(8) 7422823*** Fax: ***(8) 7422823*** E-mail: ***essomaldonadotunja@gmail.com***
3. Apoderado (si tiene): _____ T.P.: _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección: _____ Ciudad: _____
 Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____

RECIBIDO
Corpoboyaca
10 FEB 2017
POR: _____ HORA. 3:30pm
RADICADO No. 001999

DATOS EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS.

1. Departamento donde realizan el cargue: _____
2. Ciudad donde realizan Cargue. _____ Vereda: _____
3. Producto Transportado: :

Nota: DEBERÁ indicarse el lugar de cargue, QUE EN TODO CASO DEBERÁ SER EN JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ PARA PODER RADICAR

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUTIVO

_____ FECHA 13-01-2017

Los documentos a anexar para la solicitud de la evaluación del Plan de Contingencia se relacionan al respaldo.

PDCH-0004/17

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	AUTORIDAD AMBIENTAL	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FGR-35	Página 1 de 2
		Versión 1	16/11/2016

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EVALUACION PLANES DE CONTINGENCIA (TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS Y ESTACIONES DE SERVICIO)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

1. Para persona natural: Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Para persona jurídica: Fotocopia del RUT.
2. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante. **Sociedades:** Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses – Cámara de Comercio).
3. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
4. Oficio Remisorio, Solicitud Evaluación Plan de Contingencia
5. Diligenciamiento del formato FGR-29 (Autoliquidación costos de inversión, Parte A y Parte Versión actualizada), y la cancelación de los servicios de evaluación.
6. Recibo de pago de servicios de evaluación
7. Documento Plan de Contingencia PDC, el cual debe contar con lo requerido en la normatividad vigente y los términos de referencia establecidos por la Corporación (Anexo Nº 1) "Términos de referencia Plan de Contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, acogidos mediante Resolución No.0694 del 14 de Abril de 2014 " y (Anexo N° 2) "Términos de referencia para la elaboración de planes de contingencia para las estaciones de servicio de combustible, acogidos mediante Resolución No. 1537 del 09 de Junio de 2015.

EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS

8. Certificado del Curso básico obligatorio de capacitación para los conductores que realicen el transporte de mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.

NOTA: Los documentos anexos a la solicitud cuyo volumen supere los cincuenta (50) folios, deben ingresar a la Corporación: paginados en forma consecutiva ó foliada con lápiz de mina negra, numerando desde uno en adelante en la esquina superior derecha de cada hoja, solamente se debe anotar un número por folio y solo a los documentos que registren información. Los soportes magnéticos deben rotularse identificando el trámite solicitado, nombre del usuario, titulo del documento; esto para el control de la documentación, al interior de la corporación.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

NIT 800.252.843-5

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. No. 000027/14 DIAN

SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Ley 99 de 1993 – Ley 633 de 2000 – Res 1280 de 2010 – Res 2734 de 2011 – Res 142 de 2014

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

Fecha de Emisión :	10/feb/2017
Fecha Limite de Pago:	27/mar/2017

Número Factura
FSS -- 201704144

1. DATOS DEL USUARIO (Desprendible para el Cliente)

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	COD. INTERNO
VARGAS SAENZ AUGUSTO	2857953	5870

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONOS
CALLE 29A No. 10-19	TUNJA	7422823

CORREO ELECTRÓNICO	RESOLUCIÓN	PERIODO FACTURADO
		SEGUIMIENTO 2017

2. LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO

INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	VALOR PERIODO
PLANES DE CONTINGENCIA	PCDH-0004/2017 EDS. ESSO MALDONADO	2,026,935.00

3. ESTADO DE CUENTA

FACTURAS EN MORA	DEUDA ANTERIOR	INTERESES DE MORA	TOTAL A PAGAR
0	0	0	2,026,935

Observaciones : 1. LOS INTERESES MORATORIOS DE LA DEUDA ANTERIOR SE LIQUIDARON HASTA EL 10/02/2017 Y CONTINUARÁN INCREMENTÁNDOSE HASTA LA FECHA DE PAGO DE ESTA FACTURA.

2. EN CASO DE PRESENTAR RECLAMACIÓN DEBERÁ HACERSE ANTES DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCMIENTO DE ESTA FACTURA.

VIA ANTIGUA A PAIPA No. 53-70 Teléfonos PBX. (098) 7457192 Fax 7407518 TUNJA (BOYACA)
www.corpoboyaca.gov.co

Firma Director General Corpoboyacá _____

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaria General y Jurídica

110 00308

Tunja, 13 MAR 2017

Señores
ESTACION DE SERVICIO ESSO MALDONADO
Calle 29ª No. 10-19
Tunja

Asunto: Expediente PCDH-0004/17

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud del asunto, me permito comunicarles que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, mediante Auto No. 0241 de fecha 01 de Marzo del 2017, "*Iniciar trámite administrativo de evaluación del Plan Contingencia de la ESTACIÓN DE SERVICIO ESSO MALDONADO, con matricula No. 00033926 de fecha 17 de enero de 1996 y Renovada el 29 de marzo de 2016, ubicada en la Calle 29ª No. 10-19, en la ciudad de Tunja y Avocar conocimiento de la información allegada bajo radicado No. 001999 de fecha 10 de febrero de 2017.*"; por lo anterior, les informo que el Grupo de Evaluación de Licencias Ambientales determinara si el Estudio de Impacto Ambiental presentado se ajusta a los requisitos mínimos contenidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales y a los Términos de Referencia adoptados por la Corporación, y realizar visita al proyecto, si la naturaleza del mismo lo requiere.

Hasta otra oportunidad.

DAVID DALBERTO DAZA DAZA
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Sandra Patricia Roberto Montaña
Reviso: David Dalberto Daza Daza
Archivo: 150-4115 PCDH-0004/17